



Presidencia de la República Dominicana

Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado • Adscrita al Poder Ejecutivo
"AÑO DE LA CONSOLIDACION DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

CONTRATO-OISOE-SERV-CB-001-2020

**CONTRATO DE SERVICIOS DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES, SUMINISTROS Y MANTENIMIENTO
PARA USO DE LA OFICINA DE INGENIEROS SUPERVISORES DE OBRAS DEL ESTADO**

Entre, **DE UNA PARTE, EL ESTADO DOMINICANO**, debidamente representado en el presente contrato por el **ING. CARLOS ALBERTO BONILLA**, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. _____, domiciliado en esta ciudad del Distrito Nacional, debidamente nombrado mediante decreto No. 339-20, de fecha dieciséis (16) del mes de agosto del año dos mil veinte (2020; en su calidad de Encargado Interino Honorífico de la **OFICINA DE INGENIEROS SUPERVISORES DE OBRAS DEL ESTADO (OISOE)**, con su domicilio principal ubicado en la calle Dr. Báez, Esquina calle Moisés García y Sede en el Palacio Nacional de la Presidencia de la República de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, quien en lo adelante se denominará, se denominará **"LA ENTIDAD CONTRATANTE"**.

Y, **DE LA OTRA PARTE**, La razón social **COPY SOLUTIONS INTERNATIONAL, S.A.**, empresa legalmente constituida y establecida conforme a las leyes de la República Dominicana, bajo el Registro Nacional del Contribuyente No. 101898852, ubicada en la _____, Distrito Nacional; legalmente representada por el **SR. JOSÉ MANUEL INFANTE RODRIGUEZ**, en calidad de Gerente General, portador de la Cédula de Identidad y Electoral Número _____, con su domicilio establecido en el domicilio social de la compañía, _____, quien en lo adelante se denominará **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**.

PREAMBULO

POR CUANTO: A que es una necesidad de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** rentar equipos por el gran volumen de copias e impresiones de documentos de los distintos departamentos que funcionan en la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE), sobre todo en un contexto en el que está en proceso de liquidación y posterior supresión institucional.

POR CUANTO: A que es interés de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** que se desarrollen de manera eficiente los trabajos en este renglón de impresiones y copiados para la seguridad de estos servicios.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006).

VISTA: La Ley No.107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.

VISTO: El artículo núm. 16, numeral 4) de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones, de fecha 18 de agosto del año dos mil seis (2006), y sus modificaciones en la Ley No. 449-06.

VISTOS: Los artículos: 30, 32, 36 párrafo I), 46, 47,48, 68, 69, 70, 71, 74 del Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), contentivo del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06.

POR CUANTO: La Ley 340-06 de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones en su Artículo 16 establece que dentro de los procedimientos de selección a los que se sujetarán las compras y contrataciones está la comparación de precios.

POR CUANTO: A que la comparación de precios, de conformidad a lo establecido en el ordinal 4To. del artículo 16 de la ley 340-06 de Compras y Contrataciones de Bienes, y Servicios Obras y Concesiones aplica para obras menores, la comparación de precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores.

POR CUANTO: Que el Artículo 28 de la Ley 340-06 establece que: "El contrato, para considerarse válido, contendrá cláusulas obligatorias referidas a: antecedentes, objeto, plazo, precio, ajuste de precios, equilibrio económico-financiero, garantías, modificación, terminación, resolución, arbitraje, nulidad, sanciones y bonificaciones, si ello se ha acordado, liquidación, solución de controversias, y las demás que correspondan de acuerdo con la naturaleza de la contratación y con las condiciones que establezca el reglamento de la presente ley. Párrafo.- El reglamento establecerá las características formales del contenido de las órdenes de compra y de servicio".

VISTA: La resolución Núm. 40/2020, de fecha veinte (20) de octubre del año dos mil veinte (2020), del Comité de Compras y Contrataciones de la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE), que designa a los peritos para la elaboración de la Ficha Técnica del procedimiento de Comparación de Precios núm. **OISOE-CP-005-2020**, para la "Contratación de Servicios de Impresoras Multifuncionales, Suministros y Mantenimiento de veintitrés (23) Centros de Impresión para uso de la Institución".

VISTA: La resolución Núm. 41/2020, de fecha veintidós (22) de octubre del año dos mil veinte (2020) del Comité de Compras y Contrataciones de la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE), que acoge el procedimiento de Comparación de Precios núm. **OISOE-CP-005-2020**, para la "Contratación de Servicios de Impresoras Multifuncionales, Suministros y Mantenimiento para uso de la Institución".

POR CUANTO: A que en fecha veintiocho (28) de octubre del año dos mil veinte (2020), siendo las 3:00 de la tarde, se procedió a realizar la publicación de la convocatoria para la realización del proceso de Comparación de Precios núm. **OISOE-CP-005-2020**, para la "**Contratación de Servicios de Impresoras Multifuncionales, Suministros y Mantenimiento de veintitrés (23) Centros de Impresión para uso de la Institución**". Los interesados podían retirar la Ficha de Especificaciones Técnicas, descargándola desde de la página Web de la institución WWW.OISOE.GOB.DO o del Portal de la DGCP <https://comunidad.comprasdominicana.gob.do/STS/DGCP/Login.aspx>, a los fines de la elaboración de sus propuestas. El costo de la Ficha de Especificaciones Técnicas fue gratuito. Las propuestas fueron recibidas de manera virtual a través del Portal Transaccional hasta las 10:00 de la mañana del día 05/11/2020 y la Apertura de la Oferta Técnica, Sobre A, se realizó a las 11:00 de la mañana del día 10/11/2020 y la Oferta Económica, Sobre B, a las 10:00 de la mañana del día 19/11/2020, en presencia de un Notario Público, mediante acto público a través de la plataforma Zoom, (sin perjuicio de utilizar cualquier otra plataforma que permita la transmisión conjunta).

POR CUANTO: Que después de un minucioso estudio y evaluación de las ofertas técnicas y económicas presentadas por los oferentes para el presente proceso, **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, por el proceso de Comparación de Precios Número **OISOE-CP-0005-2020**, mediante **Resolución Núm. 43-2020** del Comité de Compras y Contrataciones de la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE), de fecha veinticinco (25) de noviembre del año dos mil veinte (2020), adjudicó el proceso de Comparación de Precios Número **OISOE-CP-0005-2020** a la razón social **COPY SOLUTIONS INTERNATIONAL, S.A.**, para la: "**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES, SUMINISTROS Y MANTENIMIENTO PARA USO DE LA OISOE**", por un monto de **QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD\$596,400.00)** ITBIS incluido, anuales, equivalentes a **CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD\$49,700.00)**, mensuales, dichos cálculos tomados del estimado de impresiones en

la institución según se estableció en el pliego de condiciones en el punto 2.4, el cual es de 70,000 copias mensuales, que calculados al precio ofertado por el oferente adjudicatario de (RD\$0.71) como se demuestra en el artículo segundo de la citada resolución, arroja el monto desglosado con anterioridad. Dicha propuesta se ajusta en calidad y precio a los requerimientos de la Institución.

POR CUANTO: A que la plataforma de equipos multifuncionales de impresión, copiado, fax y scanners RICOH ofertados por **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** adjudicataria del presente proceso, abarca la instalación de los equipos en excelente estado de funcionamiento, atendiendo a los requerimientos actuales de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, acorde con las informaciones suministradas en el pliego de condiciones, dichos equipos son los siguientes:

EQUIPO	DESCRIPCION	CANTIDAD DE EQUIPOS A SUMINISTRAR EN FAVOR DE LA ENTIDAD CONTRATANTE
RICOH AFICIO MP 4054 SP	*Velocidad copiado e impresión: 40ppm. *Velocidad scanner: 180ipm B/N y color. *SPDF: 220hojas incluido. *Compaginador electrónico con rotación. *2 bandejas 550 hojas + Bypass 100 hojas. *Zoom 25% á 400% en incrementos de 1%. *Resolución de escaneo: hasta 1200 dpi. *Scan to folder, to email, to URL, to HDD. *Scanner TWAIN, Scan preview. *Fax Súper G3, LAN Fax, IP Fax, E-Fax (opcional). *Copiado, impresión y scanner dúplex. *Memoria: RAM 2 GB, HDD 320 GB. *Resolución 1200 x 1200 dpi. *Escala de grises: 256 niveles. *Tamaño de original y copia: hasta 11" x 17". *Códigos de usuario. *Panel personalizable full color LCD de 9.0". *La imagen muestra accesorios no incluidos en la presente propuesta.	(3)

V
 Sed

<p>RICOH AFICIO MP 4002 SP</p>	<p>*Velocidad copiado e impresión: 40 ppm. *Velocidad scanner: 61 ipm B/N y 31 ipm color. *ARDF: 100 hojas incluido. *Resolución de copiado: 600 x 600 dpi. *Scan to folder, to email, to URL, to HDD. *Scanner TWAIN, Scan preview. *Resolution scanner: hasta 1200 dpi. *Fax Súper G3, LAN Fax, IP Fax, E-Pax (opcional). *Compaginador electrónico con rotación. *Copiado, impresión y scanner dúplex. *Memoria: RAM 1 GB, HDD 128 GB. *Escala de Grises: 256 niveles. *Tamaño de original y copia: hasta 11" x 17". *2 bandejas 550 hojas + Bypass 100 hojas. *Zoom 25% a 400% en incrementos de 1%. *Códigos de usuario. *Panel personalizable Full color LCD de 8.5". *La imagen muestra accesorios no incluidos en la presente propuesta.</p>	<p>(20)</p>
------------------------------------	---	-------------

POR CUANTO: A que en fecha veinticinco (25) de noviembre del año dos mil veinte (2020), la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE), emitió una comunicación a la razón social **COPY SOLUTIONS INTERNATIONAL, S.A.** indicando que la misma le fue adjudicada el proceso de Comparación de Precios antes descrito en el presente contrato.

POR LO TANTO: y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato; **LAS PARTES** han convenido lo siguiente:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES. Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación:

El Contrato: El acuerdo firmado y celebrado entre LAS PARTES, para la ejecución de la compra, incluidos todos los anexos de la misma, así como todos los documentos incorporados mediante referencia en las mismas.

El Contratista: Nombre de la persona natural o jurídica, consorcio, que ejecutará el objeto del Contrato.

El Gobierno: El gobierno de la República Dominicana.

Entidad Contratante: Entidad que realiza la contratación.

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.

Orden de Compra Abierta: se utilizará para aquellos bienes y o servicios de uso frecuente y donde sea posible realizar una estimación de consumo durante un período determinado, de manera tal que la entidad contratante pueda realizar los requerimientos de acuerdo con sus necesidades, con una frecuencia preestablecida

CS

4

y acordada con el proveedor, durante el lapso de duración previsto y al precio unitario adjudicado.

ARTÍCULO 2.- DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO. Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente Contrato, y EL CONTRATISTA reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho
- b) Invitación
- c) Oferta técnica
- d) Oferta económica
- e) Garantías

ARTÍCULO 3. OBJETO DEL CONTRATO:

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES, SUMINISTROS Y MANTENIMIENTO PARA USO DE LA OFICINA DE INGENIEROS SUPERVISORES DE OBRAS DEL ESTADO (OISOE)"

PARRÁFO: Los bienes y/o servicios conexos que integran el objeto del presente contrato deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el Criterio de Selección establecido en la Comparación de Precios Número OISOE-CP-005-2020.

ARTÍCULO 4. MONTO DEL CONTRATO. LAS PARTES convienen que el monto a pagar por el suministro del bien y/o servicio conexos objeto de este Contrato, ascienden a la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD\$596,400.00)** anuales, ITBIS incluido; equivalentes a **CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD\$49,700.00)** mensuales.

ARTÍCULO 5. FORMA DE PAGO. Los pagos serán realizados en Pesos Dominicanos contra factura con comprobante fiscal gubernamental de los servicios entregados objeto de este contrato.

ARTÍCULO 6.- CONDICIONES DE PAGO. Los pagos serán de efectuados contra entrega de los servicios en cuestión.

ARTÍCULO 7.- IMPUESTOS. LA PRESTADORA DE SERVICIOS no estará exento de ningún pago de impuestos en virtud del presente Contrato.

ARTÍCULO 8.- TIEMPO DE VIGENCIA. El contrato tendrá una vigencia de **UN (01) año**, contados a partir de la firma del mismo, en razón de la garantía de los servicios adquiridos.

ARTÍCULO 9.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO. Ni la **ENTIDAD CONTRATANTE** ni **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** serán responsables de cualquier incumplimiento del Contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Para los efectos del presente contrato, Causa Mayor significa cualquier evento o situación que escape al control de una parte,

imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Caso Fortuito significa acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

Las causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito especificadas anteriormente no incluyen:

- 1) cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.
- 2) firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.
- 3) Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.

La falla de una parte involucrada en el presente Contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando éste surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este Contrato.

Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** no cumple con el cronograma de entrega, la **ENTIDAD CONTRATANTE** extenderá el Contrato por un tiempo igual al periodo en el cual **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa.

Si **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** dejará de presentar tal reclamación o de dar el aviso requerido dentro del periodo especificado, se considerará como que ha renunciado a su derecho en relación a la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 10.- MEDIDAS A TOMAR. LAS PARTES acuerdan que:

- a) La parte afectada por un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá tomar las medidas razonables para suprimir la inhabilidad de la otra Parte en cumplir con sus obligaciones.
- b) La parte afectada por un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá notificar, en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas y por escrito a la otra parte la ocurrencia del evento, indicando su naturaleza y causa. De igual manera deberá notificar por escrito a

la otra parte la restauración de las condiciones normales tan pronto se resuelva la situación de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

c) Las partes adoptarán todas las medidas posibles para reducir las consecuencias adversas de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 11: PROCEDIMIENTO:

LA PRESTADORA DE SERVICIOS brindará los servicios con un tiempo de respuesta promedio de cuatro (4) horas laborables en las zonas urbanas de Santo Domingo, Santiago, La Romana y Bávaro, contadas a partir de la llamada realizada por **LA ENTIDAD CONTRATANTE** a **LA PRESTADORA DE SERVICIOS**. Las demás localidades serán atendidas dentro de un máximo de veinticuatro (24) horas laborables contadas a partir de la llamada realizada por **LA ENTIDAD CONTRATANTE** a **LA PRESTADORA DE SERVICIOS**, con soporte del Proceso de Escalamiento de Llamadas de Servicio (PELS), documento confidencial entregado a **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

PÁRRAFO I: Los servicios de mantenimiento incluirán cambios de materiales gastables utilizados por el equipo, tales como cilindro, cuchilla, rodillos, felpas, revelador, tóner negro y color. No se incluirán las reparaciones de daños por negligencia o uso impropio tales como gavetas o bandejas rotas, cilindros, fusores u otras piezas dañadas a causas de objetos que se introduzcan dentro del equipo tales como grapas, clips, etc., daños resultantes de accidentes de transportación posteriores a la instalación del equipo, por corto circuito, aterrizaje eléctrico y/o una impropia instalación eléctrica por conexión del equipo a un inversor que no tenga forma de onda sinusoidal e incumplimiento de las indicaciones expresadas en la garantía y/o especificaciones dadas por el fabricante. **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** procederá por igual al reemplazo de las mismas y **LA ENTIDAD CONTRATANTE** aceptará la facturación del mismo al precio normal de mercado en ese momento. Queda entendido y aceptado por **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, que la validez de este contrato está sometida a que se cumplan las siguientes condiciones con relación a la energía eléctrica:

- 115-125v voltaje de salida.
- 60 hertz de frecuencia.
- Tierra debidamente instalada.
- Toma corriente con positivo, neutro y tierra (3 pines).

Párrafo II: Así mismo **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** podrá dar soporte de atención vía remota desde nuestras instalaciones, ya sea por teléfono o por otras vías, con el propósito de resolver problemas menores, los cuales puedan ser de fácil solución por **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, esto con el propósito de mejorarlos tiempos de atención.

Y
FD

ARTÍCULO 12: EXCLUSIONES EN EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO:

Todo daño ocasionado al EQUIPO por **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, sus empleados o terceras personas sea cual sea la causa, incluyendo uso inadecuado, constituirán responsabilidad exclusiva de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, quien deberá cubrir el costo de repuestos y mano de obra necesarios para su reparación, salvo que el equipo se encuentre en las oficinas de **LA PRESTADORA DE SERVICIOS**.

Párrafo I: No se incluyen como parte del servicio de mantenimiento y deberán pagarse por **LA ENTIDAD CONTRATANTE**: los trabajos eléctricos externos a EL EQUIPO; reacondicionamiento de EL EQUIPO; pintura o acabados exteriores a EL EQUIPO o el suministro de materiales para este fin; servicios de ingeniería de sistemas, programación y procedimientos de operación de cualquier equipo; reparaciones a EL EQUIPO causados por descargas eléctricas de cualquier tipo, incluyendo, pero sin limitarse a los cambios atmosféricos u ocasionados por el prestador de servicio eléctrico; daños a EL EQUIPO causados por instalaciones eléctricas defectuosas; daños a EL EQUIPO causados por uso de plantas eléctricas de emergencia sin uso de un regulador; penetración de agua a EL EQUIPO.

Párrafo II: En caso así lo pacten **LA ENTIDAD CONTRATANTE** y **LA PRESTADORA DE SERVICIOS**, podrá efectuar las reparaciones definidas como excluidas en este contrato, previo acuerdo de las tarifas aplicables establecidas por **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** y valor total de la reparación, la que se facturará por **LA PRESTADORA DE SERVICIOS**.

ARTÍCULO 13.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. LA PRESTADORA DE SERVICIOS ejecutará el presente Contrato conforme se describen en el Pliego de Condiciones Específicas.

ARTÍCULO 14.- EQUILIBRIO ECONÓMICO. Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen variaciones en los costos o en los gastos a incurrir por **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** para el suministro de los bienes y/o servicios conexos, los pagos a **LA PRESTADORA DE SERVICIOS** en virtud de este contrato variaran en la proporción correspondiente a estos cambios.

ARTÍCULO 15.- GARANTÍAS. El mismo se hará constar acorde a lo establecido en la propuesta económica por parte del oferente adjudicatario en la Licitación celebrada, a saber:

- Garantía de piezas y servicios
- Garantía de Mantenimiento de Oferta

LA PRESTADORA DE SERVICIOS en fecha dos (02) del mes de diciembre del año 2020, constituyó una garantía mediante presentación de fianza de fiel cumplimiento No. 6257200005263, con la Compañía Mapfre BHD seguros, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 30 de la ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y el artículo 108 del Reglamento No. 490-07.

ARTÍCULO 16.- MODIFICACIONES AL CONTRATO. Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre LAS PARTES, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **la ENTIDAD CONTRATANTE**.

ARTÍCULO 17.- RESCISIÓN DEL CONTRATO. La **ENTIDAD CONTRATANTE** podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente en caso de falta grave de **LA PRESTADORA DE SERVICIOS**, y siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 18.- NULIDADES DEL CONTRATO. La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley No. 340-06 originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer la **ENTIDAD CONTRATANTE**.

La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley No.340-06, sus modificaciones y su Reglamento de aplicación No. 543-12 y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 19.- ARREGLO DE CONFLICTOS. LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.

ARTÍCULO 20.- TRIBUNAL COMPETENTE PARA EL CONOCIMIENTO DE CUALQUIER CONTROVERSIA RELATIVA AL CONTRATO. Para todo lo no previsto en este Contrato se aplicarán preferentemente las normas del derecho administrativo y supletoriamente el derecho Común. Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido a la Jurisdicción Administrativa.

La validez del presente contrato estará supeditada a la emisión del poder especial que debe otorgar el Presidente de la República.

ARTÍCULO 21.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO. El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 22.- IDIOMA OFICIAL. El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones de este documento.

ARTÍCULO 23.-TÍTULOS. Los títulos no limitarán, alterarán o modificarán el significado de este Contrato.

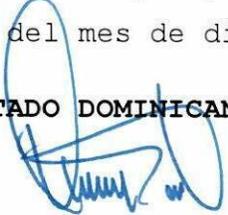
ARTÍCULO 24.- LEGISLACIÓN APLICABLE. LA PRESTADORA DE SERVICIOS realizará sus servicios de conformidad con las leyes nacionales y tomará todas las medidas necesarias para asegurar que su personal técnico cumpla con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 25.-ELECCIÓN DE DOMICILIO. Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, LAS PARTES eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del mismo, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

ARTÍCULO 26.- ACUERDO INTEGRO. El presente Contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre LAS PARTES. En caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declarara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

HECHO, REDACTADO, SELLADO Y FIRMADO de buena fe en cuatro (4) originales de un mismo tenor, efecto y contenido, uno para cada una de las partes y el tercer contrato para ser registrado ante la Contraloría General de la República, y otro para el Notario Público actuante. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los tres (03) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).

Por **EL ESTADO DOMINICANO:**


ING. CARLOS ALBERTO BONILLA SÁNCHEZ
Encargado Interino Honorífico de la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado, (OISOE)

POR LA PRESTADORA DE SERVICIOS:


COPY SOLUTIONS INTERNATIONAL, S.A.
Representada por el
Sr. JOSÉ MANUEL INFANTE RODRIGUEZ



Sofia Isabel Rojas Goico
Abogado Notario Público
Mat. 802

Yo, _____, Abogado Notario Público de los del Números del Distrito Nacional, matriculado en el Colegio de Notario de la República Dominicana bajo el código No. 802; CERTIFICO Y DOY FE: que por ante mí compareció libre y voluntariamente por los señores **ING. CARLOS ALBERTO BONILLA SÁNCHEZ**, en representación del Estado Dominicano, en su calidad Encargado Interino Honorífico de la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE), adscrita al Poder Ejecutivo, y **Sr. JOSÉ MANUEL INFANTE RODRIGUEZ**, cuyas generales y calidades constan en el documento que antecede, quien libre y voluntariamente firma el presente documento, declarándome, bajo la fe del juramento, que esa es la firma que acostumbra utilizar en todos los actos de su vida, tanto pública como privada, por lo que aprueban el contenido del contrato que antecede. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (03) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).



Notario Público



CB/CS/rc.

Dra. Sofia Isabel Rojas Goico
Abogado Notario Público
Mat. 802